



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Mg. Carlos A. Gallegos Gallegos  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
COP. 8783



TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DEADS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
D.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDESS  
ARCHIVO  
OTROS \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoDr. José Antonio Barrios N° 146-165  
Teléfono: 051-309109

N° 0124-2025/DRS-PUNO-OE.RRH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 13 de Febrero del 2025**VISTO:**

El MEMORANDO N°174-2025-GR-PUNO/GRDS y el expediente administrativo que contiene la solicitud de acción de personal de renovación destaque por motivo de unidad conyugal, presentado por SILVIA VIDALINA LUQUE BUSTOS DE CARBAJAL, puesto a la vista en fojas veintisiete (27), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el escrito presentado en fecha 25 de octubre del 2024, la servidora asistencial Silvia Vidalina Luque Bustos de Carbajal, presenta su solicitud de acción de personal de renovación destaque por motivo de unidad conyugal, habiendo para tal efecto alcanzado el expediente administrativo que contiene los requisitos correspondientes;

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Expedientes de Acciones de Personal de Destacues - 2024, de fecha 23 de enero del 2025, se establece, que corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE - PUNO, conforme a sus atribuciones evaluar el expediente; por consiguiente, determina se remita el expediente a conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social General del GORE PUNO, para su aprobación;

Que, mediante el MEMORANDUM N°174-2025-GR PUNO/GRDS, emitido por el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, autoriza a la Dirección Regional de Salud Puno, emita el acto resolutorio que autoriza el destaque por unidad familiar solicitado por Silvia Vidalina Luque Bustos de Carbajal;

Que, en la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destacues de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, de fecha 15 de octubre del 2008, señala en el punto 10.1.10, literal A, que para los desplazamientos de personal vía destaque, ampliación o renovación y prórroga, se debe cumplir, entre otros requisitos con la aprobación del pliego (Gobierno Regional Puno); además, el punto XI. Sobre Trámite del Destaque, en el numeral 11.1.9, refiere expresamente: "Para los destacues de INTER-REGIONALES, de igual manera expide la respectiva resolución autoritativa la DIRESA de origen (...);

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la renovación de estaque por motivos de unidad conyugal, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2025, a SILVIA VIDALINA LUQUE BUSTOS DE CARBAJAL, servidora asistencial nombrado, con el cargo de Obstetra nivel N-V del Centro de Salud Revolución - Micro RED de Salud Juliaca - RED de Salud San Román, con destino al Centro de Salud San Martín de Socabaya - Micro RED de Salud Socabaya- RED de Salud Arequipa Caylloma.

Antecedentes fojas (27)

